



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 225/2019.-
NVA. TOLTEN, 11 MAR. 2019

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.126/18, de fecha 13/12/2018, donde se aprueba Presupuesto para el año 2019.-

- Aprueba continuidad Convenio de SEBRANDO SONRISAS entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N° 01255/19, de fecha 01/03/2019.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, Aprueba continuidad Convenio de SEBRANDO SONRISAS entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N° 01255/19, de fecha 01/03/2019, por un monto de \$1.943.938.-

2.- **CONSIDERESE**, dicha Resolución parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GULLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz

DISTRIBUCIÓN

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa Sembrando Sonrisas" suscrito con Municipalidad de **TOLTEN**.

RESOLUCION EXENTA N° 01255

TEMUCO, 01 MAR. 2019

MDO/CMR/JCC/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1216 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Sembrando Sonrisas.
2. Resolución Exenta N° 128 de fecha 08 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa Sembrando Sonrisas, año 2019.
3. Resolución N°4475 de fecha 10 de mayo de 2018, que aprueba convenio Programa Sembrando Sonrisas, con Municipalidad de Toltén
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Ordinario N°128 de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por la Municipalidad de Toltén que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Sembrando Sonrisas", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Sembrando Sonrisas".
3. Que por resolución del visto N° 3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Toltén para la ejecución del Programa Sembrando Sonrisas.
4. Que la cláusula décima quinta del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "*El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*"
5. Que la municipalidad a través de Ordinario N°128 de fecha 08 de febrero de 2019 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 3.

JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la aplicación bianual de barniz de flúor a la población parvularia vulnerable, realizada por odontólogo y/o asistente dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento.

El Municipio coordinará la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la Tabla N°1:

Tabla N°1

PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS			
COMPONENTE	ESTRATEGIA	N° DE NIÑOS/NIÑAS	Total \$ convenio
Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral (2 cepillos y 1 pasta dental por niño/a) a población infantil parvularia	326	\$1.943.938
Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia	Examen de salud bucal a la población parvularia (1 examen por niño/a)		
Prevención individual específica en población parvularia	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia (2 aplicaciones de flúor por año a cada niño/a)		
TOTAL PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS			\$1.943.938

3.- DETERMINESE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

4.- ASIGNESE, al Municipio el monto total de **\$1.943.938.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo con la Tabla N°2:

Tabla N°2

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia*	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia	(N° de set de higiene oral entregado a niñas y niños en año actual /N° de sets higiene oral comprometidos a niños y niñas en año actual) x 100	100%	33%
Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual) x 100	100%	33%
Prevención individual específica en población parvularia	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños y niñas realizadas año actual /N° de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100	100%	34%
TOTAL				100%

5.- TRANSFIERANSE, a la Municipalidad en **dos cuotas**, la primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria, la que equivale al 70% del valor total de la cuota y la segunda que equivale al 30% del total del convenio, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas de la forma como pasa a expresarse en el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento global del programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

6.- AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

7.- IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

8.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




SRA. MARIA-CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

N° 243 /27.02.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Toltén
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.